

Calatrava.

Respondiendo a los señores que El Sr. Don Juan
de Zauala, del orden de ~~San Juan~~ ha hecho a la cuenta que
imbió a Summa de las Alcaualas q^d debe de los ganados de Castilla
Vendidos. En los años expresados en dicha cuenta digo que el cargo
de los Carneros Vendidos en los años 1714. 1715. sea justo segun
y como quisio, y haciendo todas las Ventas que le parecieron a su
mrd que importaron 148 p^{os} los quales pago a D. Phelipe de
dicalillo como esta expresado en el R^o que le di^o y esta en
poder de dho Sr. Don Juan de Abalados los Carneros con la calidad
de por aora a lo R^o como se expresara tambien en la cuenta que
se he dado a Suma exced.

Por lo que toca al n^o de los Carneros que entraron en sus chacras
los años de 1716 = 1717 = 1718 = segun la razon dada por los Adu
ministradores de la sisa no tengo que decir mas de lo que expuso
en la cuenta dada en que esta Venafado el 20 p^{os}. Y no en
fiendo en que consta la duplicacion porque haviendo
Entrado en las haciendas de Summa el n^o de ganados
de que dan razon los d^{os} Adu^{os} de la sisa, el que se vendan
en aquel año de la entrada y en los siguientes no aumentan
ni disminuye el cargo &c.

Y por lo que toca al aumento de los dos R^{os} de Valor en cada
Carnero sobre los 10 R^{os} tambien se responde que todos lo es
tan pagando asi porque ni a 12 R^{os} de Abaluo alcanza a la
satisfacion de los 5 R^{os} q^d quemando el R^o Acuerdo
ni condiferencia de 2 R^{os} q^d por la gran disminucion con que
dan la razon los d^{os} Adu^{os} de la sisa &c.

CO-MI
CA: 13
DOC: 391
FOL: 1



Misc. 0891